



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0105-2024-GM / MPGSC

Omate, 19 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 149-2024-GALyD/RJOL/MPGSC, de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 030-2024-MPGSC/GSLyT/JAYV de la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 002-2024-MPGSC-O/GSLyT/SO-LCZ, Informe N° 257-2024-MPGSC-O/GIDUR/JECL del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0408-2024-SGOPyMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ del Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Construida; y,

CONSIDERANDOS:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración, siendo en el artículo 1, numeral 3, establece que las entidades que programen la ejecución de obra bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal, personal técnico administrativo y los equipos necesarios, asimismo en el numeral 3 del artículo antes citado establece que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, o mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

[...]

De la misma manera, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la base de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones técnicas también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente.

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, dispone respecto a la fase de ejecución lo siguiente: inciso 17.1 la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el inciso 17.7 precisa Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Asimismo, de acuerdo al artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Rural N° 020-2020-GOPDU/MPGSC-O-GM/MPGSC, con fecha 01 de junio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMAE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Con Código Único de Inversiones N° 2476063 por el plazo de 90 días calendario de ejecución de la obra, con un presupuesto de S/. 2'838,652.72 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seis Cientos Cincuenta y Dos con 72/100 soles).



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2021/GM/MPGSC de fecha 22 de marzo del 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 13/02/2021 la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 73 días calendario, se aprobó del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural N° 011-2021-GIDUR/MPGSC-O de fecha 28 de abril del 2021, se aprobó la modificación de Expediente Técnico N° 01 con Incremento Presupuestal de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua”, con un presupuesto de S/ 227,889.06.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2021/MPGSC/GM de fecha 05 de mayo del 2021, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 con eficacia anticipada al 28 de abril del 2021 por el periodo de 72 días calendario, correspondiente a una modificación en la fase de ejecución, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2476063.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural N° 027-2022-GIDUR/MPGSC-O de fecha 30 de marzo del 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Ejecución de por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo al Expediente Técnico Modificado N° 01 del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua”, con un monto modificado de 2, 753,386.35 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2022 /MPGSC/GM de fecha 18 de julio del 2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 con eficacia anticipada al 20 de abril del 2022 por el periodo de 90 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de julio del 2022 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2476063, según siguiente detalle:

Ampliación de plazo N° 03	90 días calendarios
Inicio de ampliación de plazo	20 de abril del 2022
Final de ampliación de plazo	18 de julio del 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2022 /MPGSC/GM de fecha 19 de julio del 2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, por 44 días calendarios a partir del 19 de julio del 2022, teniendo como fecha de culminación el 31 de agosto del 2022, con Código Único de Inversiones N° 2476063, según siguiente detalle:

Ampliación de plazo N° 04	44 días calendarios
Inicio de ampliación de plazo	19 de julio del 2022
Final de ampliación de plazo	31 de agosto del 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2022 /MPGSC/GM de fecha 14 de octubre del 2022, se aprobo la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, por 30 días calendario a partir del 17 de octubre del 2022, teniendo como fecha de culminación el 15 de noviembre del 2022, con Código Único de Inversiones N° 2476063, según siguiente detalle:

Ampliación de plazo N° 05	30 días calendarios
Inicio de ampliación de plazo	17 de octubre del 2022
Final de ampliación de plazo	15 de noviembre del 2022

Que, mediante informe N° 005-2024-MPGSC-O/GIDUR/SGOPyMIC/RO-AGYC de fecha 03 de julio del 2024 del Residente de Obra Ing. Alex G. Yanque Condori remite a Subgerencia de Obras Publicas y mantenimiento de Infraestructura Construida remite el expediente modificado, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) y ampliación de plazo, con ampliación presupuestal del proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego por



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Gravedad en los Sectores de el Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, el Vilco y la Hacienda Parte Alta del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua.

Que, mediante informe N° 0408-2024-SGOPyMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ de fecha 16 de julio del 2024 de la subgerencia de Obras Publicas y mantenimiento de Infraestructura Construida, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico modificado N° 03 por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), actualización de precios y ampliación de plazo con ampliación presupuestal de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	N° DIAS	DOCUMENTO
Plazo ejecución ejecutado	16/11/2020	04/08/2024	1358	
Plazo de ejecución aprobado			309	Aprobación con resoluciones
Ampliación de plazo N° 06	05/08/2024	02/12/2024	120	Tramite
NUEVO PLAZO DE EJECUCION			1478	Dias Calendarios

Que, mediante informe N° 257-2024-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 16 de julio del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite al Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia el expediente modificado N° 03 para su aprobación mediante acto resolutivo

CAUSALES DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 06

- La solicitud de Modificación de Expediente N° 03 se origina por las acusas por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de precios. los mayores metrados se refieren a la ejecución de partidas en una proporción superior a la inicialmente prevista. Por otro lado, las partidas nuevas son aquellas no consideradas en el presupuesto inicial debido a errores u omisiones. La variación de precios, esta referida al cambio de costos de los equipos e insumos, que por incidencia importante afectan el presupuesto todo ello según *Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directiva de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro*, ítems 7.12.1. Modificaciones presupuestales al expediente técnico.
- Las causales que han originado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 es de 120 días calendarios, por causales de b) Ejecución de actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, según *Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directiva de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro*, ítem 7.12.2 Ampliaciones de Plazo.

DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03

El nuevo expediente modificado N° 032 es resultado de la cuantificación del costo directo más la sumatoria de los adicionales de obra (partidas nuevas + mayores metrados-deductivos), indispensables para concluir satisfactoriamente con las metas físicas consignadas en el expediente técnico en los plazos establecidos, siendo el resumen del presupuesto de la obra de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO	
DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
COSTO DIRECTO	3'043,143.25
COSTO INDIRECTO	297,330.98
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	180,620.00
Gastos de Supervisión	61,353.56
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	24,541.41
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	30,816.00
PRESUPUESTO TOTAL	3' 340,474.22

PRONUNCIAMIENTO:

Esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, comunica haber revisado y evaluado toda la documentación que se adjunta a la presente solicitud de expediente modificado N° 03 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores de el Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, el Vilco y la Hacienda Parte Alta del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", de la revisión efectuada se puede comprobar que el expediente modificado N° 03 asciende a S/ 3'340,474.22 soles, según informe del residente de obra

CONCLUSIONES:



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Una vez revisado la documentación que corresponde a la solicitud de aprobación del expediente modificado N° 03, de la obra en mención y con un presupuesto de S/ 3' 340,474.22 soles se verifica que efectivamente se requiere la aprobación de dicho expediente modificado N° 03, por lo que esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se pronuncia favorable a dicha solicitud, para cumplimiento de la meta de la obra mencionada. Asimismo, da por aprobado la ampliación de plazo N° 06 de la obra en mención, y con un incremento de plazo de 120 días calendarios, por ejecución de actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, teniendo nueva fecha de culminación el 02 de diciembre del 2024.

Ampliación de Plazo N° 06	120 días calendarios
Inicio de Ampliación de Plazo	05 de agosto del 2024
Final de Ampliación de Plazo	02 de diciembre del 2024

El incremento del presupuesto por adicional (partidas nuevas, mayores metrados) y deductivos es del 17.68% de incidencia, que representa un monto total de S/ 577,833.92 soles sobre el presupuesto base las que influyen gastos generales, gastos de supervisión, liquidación y elaboración de expediente. Por lo que esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural aprueba el expediente modificado N° 03 del proyecto en mención

Que, mediante informe N° 002-2024-MPGSC-O/GSLyT/SO-LCZ de fecha 16 de julio del 2024 el Supervisor de Obra Ing. Luther Cano Zirena remite al Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia el levantamiento de observaciones de la modificación del expediente técnico, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) y ampliación de plazo, con ampliación presupuestal del proyecto: Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores de el Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, el Vilco y la Hacienda Parte Alta del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua". Es de suma importancia que se debe entender que la obra se encuentra con un déficit presupuestal considerable, por lo que es de suma importancia considerar que para la ejecución del 43.05% de las partidas consignadas en el expediente técnico modificado N° 02 se encuentra con un saldo presupuestal de **S/ 577,833.92** que representa el **17.68%** del presupuesto total del proyecto, por lo que se define como ejecución Mayores Gastos al presupuesto.

Que, con informe N° 030-2024-MPGSC/GSLyT/JAYV de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, aprobó el nuevo expediente técnico modificado N° 03 que es resultado de la cuantificación del costo directo más la sumatoria de los adicionales de obras (partidas nuevas, mayores metrados, y deductivos) los cuales están establecidos en el siguiente cuadro:

		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		2'529,993.51	2'613,790.19
MAYORES GASTOS			
SEGUN REPORTE SIAF - MELISSA			429,353.06
COSTO DIRECTO TOTAL		2'529,993.51	3'043,143.25
COSTO INDIRECTO TOTAL			
Dirección Técnica de Obra y Gestión De Proyectos	0.30 %	7,589.98	0.00 % 0.00
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	5.50 %	139,149.64	5.94 % 180,620.00
	0.75 %	18,974.95	0.00 % 0.00
Gastos de Supervisión	2.50 %	63,249.84	2.02 % 61,353.56
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.00 %	25,299.94	0.81 % 24,541.41
Gastos de Gestión Administrativa	2.00 %	50,599.87	0.00 % 0.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	1.20 %		1.01 % 30,816.00
Gastos de Difusión	0.15 %	3,794.99	0.00 % 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		2'838,652.73	3'340,474.22

Finalmente concluye que la solicitud de modificado de expediente N° 03 se origina por las causas por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de precios. de la obra en mención por lo que es procedente por un monto de S/ 3' 340,474.00 soles. Asimismo, la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia determina que es procedente la ampliación de plazo N° 06 para la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores de el Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, el Vilco y la Hacienda Parte Alta del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por un plazo de 120 días calendarios por ejecución de actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico.

Que, mediante informe N° 0149-2024-DSNV-GALyD-MPGSC, de fecha 19 de julio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, dirigido a Gerencia Municipal, de los antecedentes y fundamentos en el presente informe resuelve aprobar el expediente el Técnico MODIFICADO N° 03, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DEL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2476063, con un presupuesto total que asciende a la suma de **por un monto de S/. 3'340,474.22, (Tres millones trescientos**



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

cuarenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa de acuerdo al siguiente detalle:

		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		2'529,993.51	2'613,790.19	
MAYORES GASTOS				
SEGUN REPORTE SIAF – MELISSA			429,353.06	
COSTO DIRECTO TOTAL		2'529,993.51	3'043,143.25	
COSTO INDIRECTO TOTAL				
Dirección Técnica de Obra y Gestión De Proyectos	0.30 %	7,589.98	0.00 %	0.00
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	5.50 %	139,149.64	5.94 %	180,620.00
	0.75 %	18,974.95	0.00 %	0.00
Gastos de Supervisión	2.50 %	63,249.84	2.02 %	61,353.56
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.00 %	25,299.94	0.81 %	24,541.41
Gastos de Gestión Administrativa	2.00 %	50,599.87	0.00 %	0.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	1.20 %		1.01 %	30,816.00
Gastos de Difusión	0.15 %	3,794.99	0.00 %	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		2'838,652.73	3'340,474.22	

Asimismo, la ampliación de plazo N° 06, siendo el nuevo plazo de ejecución de 120 días calendarios, por las siguientes causales b) Ejecución actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, según la Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad provincial General Sánchez Cerro, ítem 7.12.2 ampliaciones de plazo, de la misma manera se recomienda informar al Órgano de Control Institucional sobre la incidencia del expediente modificado N° 03 por adicionales que superó el 15% del monto original del proyecto cuya incidencia actual es de 17.68%.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, literal r) por la cual delega a Gerencia Municipal aprobar mediante resoluciones expedientes técnicos, fichas técnicas de mantenimiento OIAR o documento equivalente, así como las modificaciones del expediente técnicos y sus actualizaciones; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente el Técnico MODIFICADO N° 03, DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DEL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMAE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2476063, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 3'340,474.22, (Tres millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa de acuerdo al siguiente detalle:

		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		2'529,993.51	2'613,790.19	
MAYORES GASTOS				
SEGUN REPORTE SIAF – MELISSA			429,353.06	
COSTO DIRECTO TOTAL		2'529,993.51	3'043,143.25	
COSTO INDIRECTO TOTAL				
Dirección Técnica de Obra y Gestión De Proyectos	0.30 %	7,589.98	0.00 %	0.00
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	5.50 %	139,149.64	5.94 %	180,620.00
	0.75 %	18,974.95	0.00 %	0.00
Gastos de Supervisión	2.50 %	63,249.84	2.02 %	61,353.56
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.00 %	25,299.94	0.81 %	24,541.41
Gastos de Gestión Administrativa	2.00 %	50,599.87	0.00 %	0.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	1.20 %		1.01 %	30,816.00
Gastos de Difusión	0.15 %	3,794.99	0.00 %	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		2'838,652.73	3'340,474.22	

ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMAE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”, por 120 días calendarios, teniendo como



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

fecha de inicio a partir del 05 de agosto del 2024, y como nueva fecha de culminación el 02 de diciembre del 2024; todo ello por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, proceda conforme a sus competencias, en cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores de el Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, el Vilco y la Hacienda Parte Alta del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”. son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Residente de obra y demás órganos estructurados a efectos de que den cumplimiento a lo dispuesto conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Carlos A. Santos Roque
Algo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL